

PARRAL, 15 Oct 2015

DECRETO EXENTO N° 10.367/

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 2.405, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) El Decreto Exento N° 10.109, de fecha 07 de Octubre del 2015, que designa como Secretaria subrogante a doña María Inés Soto Cerda.
- 7) El Decreto Exento N° 8.910, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que adjudica la licitación "Contrato de Suministro Alimentos", ID 1754-53-LE14.
- 8) La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 8.910, de fecha 22 de Diciembre del año 2014, se aprobó la adjudicación de la licitación pública denominada "Contrato de Suministro Alimentos", ID 1754-53-LE14 a los siguientes proveedores:

- a) JACQUELINE PATRICIA CANALES BADILLA, RUT 11.083.624-4.
- b) DISTRIBUIDORA PUNTO PRAT LIMITADA, RUT 77.772.030-9.

2.- Que, debido a un error de digitación se indicó en el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto N° 8.910, que el gasto que representa el Decreto antes mencionado, se imputaría a los ítems 214.05 y 215.22, del presupuesto correspondiente al año 2014, debiendo decir que se imputaría a los ítems 214.05 y/o 215.22, del presupuesto correspondiente al año 2015.-





3.- Que la Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos en su Artículo N° 62, establece que “La Autoridad Administrativa podrá aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores de copia, de referencia y de cálculos numéricos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo”.

DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto N° 8.910 de fecha 22 de Diciembre de 2014, en el siguiente sentido:

- Donde dice:

IMPUTESE: el gasto que representa este decreto al ítem 214.05 y 215.22, del presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014.

- Debe decir:

IMPUTESE: el gasto que representa este decreto a los ítems 214.05 y/o 215.22, del presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015.

2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 8.910 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 8.910, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



Maria Inés Soto Cerda
MARÍA INÉS SOTO CERDA
Secretaría Municipal (S)



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IdH/MISC/DMT/psa
IDH/MISC/DMT/psa

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.

